

—Decreto núm. 4.755. Conceder a la Entidad “Asociación cultural amigos de Paracuellos de la Ribera”, una subvención por importe de 1.000 euros, con destino a “Visita cultural a lugares de nuestra provincia y publicación de la revista de la Asociación”.

—Decreto núm. 4.756. Conceder a la Entidad “Asociación deportiva Jalón”, de Calatayud, una subvención por importe de 1.000 euros, con destino a “Club de atletismo 2010”.

—Decreto núm. 4.757. Conceder a la Entidad “Asociación coro tenor Aramburu”, de Erla, una subvención por importe de 1.204 euros, con destino a “Intercambio Corales”.

—Decreto núm. 4.758. Conceder a la Entidad “Crica de Chobens de Balpalmás”, una subvención por importe de 1.000 euros, con destino a “Inversión para realización de curso de iniciación a la informática”.

—Decreto núm. 4.759. Conceder a la Entidad “Asociación de mujeres progresistas de Alhama de Aragón”, una subvención por importe de 1.000 euros, con destino a “III Encuentro de mujeres de Alhama de Aragón y alrededores”.

—Decreto núm. 4.760. Conceder a la Entidad “Tauste fútbol sala”, una subvención por importe de 800 euros, con destino a “Escuela deportiva fútbol sala”.

—Decreto núm. 4.761. Conceder a la Entidad “Club elemental de atletismo Río Arba de Tauste”, una subvención por importe de 800 euros, con destino a “XI Cross Villa de Tauste”.

—Decreto núm. 4.762. Aprobar la relación contable n.º Q/2010/173, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 33.441,62 euros.

—Decreto núm. 4.763. Prolongar la prestación de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación tanto tributarias como de otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Zaragoza así como del Servicio de Gestión y Atención tributaria contratada con Gestión Tributaria Territorial SA, bajo las actuales condiciones, con efectos de 1 de enero de 2011 hasta que pueda iniciarse la prestación de los mismos por la mercantil que resulte adjudicataria de su actual licitación.

—Decreto núm. 4.764. Rectificar error material padecido en el Anexo III del Decreto n.º 4.266 de 21 de diciembre de 2010, por el que se dictan las normas por las que se regirá la Convocatoria Pública para promover servicios de conciliación en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza para el ejercicio de 2011.

—Decreto núm. 4.765. Aprobar la firma del convenio entre la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Ambel y el obispado de Tarazona para la restauración de los retablos de Santa Lucía y Santa María Magdalena de la iglesia parroquial de Ambel.

—Decreto núm. 4.766. Aprobar la firma del Convenio entre la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra y el Obispado de Tarazona, para la restauración de la cruz procesional de plata ubicada en la iglesia parroquial de Villarroya de la Sierra.

—Decreto núm. 4.767. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, el Arzobispado de Zaragoza y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la restauración de una “Imagen de San Juan Bautista” ubicado en el Santuario Virgen de la Oliva de Ejea de los Caballeros.

—Decreto núm. 4.768. Tomar conocimiento de ingreso de 3.900 euros efectuado por parte de Fnac y Cai por las 390 entradas vendidas durante el XVII festival de música viva de Veruela.

—Decreto núm. 4.769. Tomar conocimiento del ingreso de 915,59 euros efectuados por el Ayuntamiento de Castiliscar correspondiente a la devolución concedida para la realización de actividades incluidas en la “Convocatoria de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2009”.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

nico para su conocimiento, como propietario de la finca de referencia, y en su virtud, en el plazo de quince días hábiles formule cuantas alegaciones que considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFORME 17 DE ENERO DE 2011:

“Realizada visita de inspección, se comprueba que no se han subsanado las deficiencias observadas en nuestro informe de fecha 11 de marzo de 2009”.

INFORME 27 DE ENERO DE 2011:

“Habiendo transcurrido el plazo de cumplimiento de la orden de ejecución exigiendo el vallado del solar y la limpieza del mismo, así como darse tratamiento de fachada en un trozo de la medianera del edificio de calle Arzobispo Soldevilla 31, objeto de expediente sin que se haya acreditado el cumplimiento de la misma, procede incoar procedimiento sancionador contra la propiedad”.

Zaragoza, a 27 de enero de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.863

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de enero de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de tales edificios dentro del año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de enero de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 27 de enero de 2011 teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento	Número de expediente
1. Avda. Movera 473	1598097/10
2. Avda. Movera 439	1598085/10
3. Ds Movera 153 D	1598061/10
4. Ds Movera 255 D	1598050/10
5. Lugarico de Cerdán 265 MVR	1598012/10
6. Ds Movera 255 T	1597969/10
7. Avda. Montañana 782	1586871/10
8. Monterdes 24 (MNT)	1586810/10
9. San Antonio Abad 24	1586761/10
10. Domingo Lobera 17	0026594/11
11. Séneca 81-87	1581881/10
12. Avda. Movera 390	1581930/10
13. Grupo Padre Claret 27	1581942/10
14. Jesús Comín 11	1582045/10
15. Avda. Movera 404	1582082/10
16. Avda. Movera 402	1582131/10
17. Avda. Movera 254	1598110/10
18. Camino Enmedio 21, CRT	1583468/10

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.862

Habiéndose citado en trámite de audiencia a la propiedad de la finca que se reseña a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto lo siguiente:

Número de expediente: 1.205.040/2008.

Emplazamiento: Calle Arzobispo Soldevilla, 29.

Fechas informe: 17 y 27 de enero de 2011.

Con relación al expediente de referencia (solar en mal estado sito en el emplazamiento referenciado anteriormente), se adjunta copia del informe téc-

Emplazamiento	Número de expediente
19. Grupo Alférez Rojas 45	1583187/10
20. Albareda 7	1583140/10
21. Mayor 6 (JLB)	1587610/10
22. Jose María Matheu 8	1587047/10
23. Ds Montañana 212 C	1586970/10
24. Callejón 21	1586895/10
25. Avda. Montañana 757	1586846/10
26. Ds Movera Torre Usón 165	1598342/10
27. Avda. Movera 423	1598329/10
28. Cmno. de los Ojicos 1 (MVR)	1598270/10
29. Avda. Movera 398 (MVR)	1598195/10
30. Avda. Movera 328	1598171/10
31. Padre Claret 1 (MVR)	1598158/10
32. Ntra. Sra. Salz 12 E	1590255/10
33. La Coruña 79	1590279/10
34. Del Medio 17	1590023/10
35. Urb. Torres San Lamberto 43	1589979/10
36. Castilla 14	1589869/10
37. Avda. Movera 355	1589796/10
38. Travesía del Vado 13	1589735/10
39. Olmo 35	1588776/10
40. En medio 21 (PÑF)	1588605/10
41. Labastida 13	1561405/10
42. San Simón (Posición) 16	1561894/10
43. Progreso Español 36	1562388/10
44. San Felices 3	1560043/10
45. Lucio Anneo Séneca 4	1562828/10
46. San Simón (Posición) 8	1558480/10
47. Alfredo Nobel 7	1562390/10
48. Pujasol 11	1562449/10
49. Pujasol 13	1562462/10
50. Fray Joaquín Aldea 10	1562498/10
51. Ds Montañana 223 A	1543006/10
52. Ntra. Sra. Del Rosario 17 (MNT)	1543031/10
53. Cmno. de los Olivos 14 (MNT)	1542988/10
54. Avda. Montañana 851	1542952/10
55. Ds Montañana 201 D	1542940/10
56. Ds Montañana Bº Flores 188D	1542976/10
57. Lucio Anneo Séneca 42	1562830/10
58. Tirso Molina 17	1562853/10
59. Las Palmas 19	1558772/10
60. Viva España 18	1559156/10
61. Viva España 16	1559181/10
62. Fray Joaquín Aldea 10	1562498/10
63. Miguel Artigas 23	1558466/10
64. Maestro Arnaudas 10	1562523/10
65. Jerónimo Cáncer 16	1560020/10
66. Lozano Monzón 4	1560458/10
67. Ribagorza 14	1345003/10
68. Avda. Montañana 198	1293769/10
69. Del Paso 30 (PÑF)	1146334/10
70. Tulipán 46	1103019/10
71. Tulipán 48	1103007/10
72. Avda. Madrid 144	1405070/10
73. La Virgen 39 (MNT)	1599875/10
74. Torre Los Ajos 64 (MNT)	1599840/10
75. Camino Saso 22 (MNT)	1599899/10
76. La Virgen 48 (MNT)	1599900/10
77. Cmno. de las Palomas 26 (MNT)	1599912/10
78. Rosa Portoles 1	1599924/10
79. La Virgen 31 (MNT)	1599936/10
80. Cmno. de la Cochera 12 (MNT)	1599950/10
81. La Virgen 27 (MNT)	1599961/10
82. Mayor 169 (MNT)	1599973/10
83. Oeste 10 (SIS)	1599985/10
84. Domingo Lobera 3	1600001/10
85. San Roque 15 (MNT)	1528511/10
86. San Roque 13 (MNT)	1528413/10
87. San Roque 8 (MNT)	1528376/10
88. San Roque 4 (MNT)	1528327/10
89. Pascuala Perie 19	1528278/10
90. San Roque 9	1528229/10
91. Díaz Mendoza 11	1527295/10
92. Huerva 14	1527246/10
93. Isla de Hierro 28	1513112/10
94. Extremadura 2	1524761/10
95. Vicente Bardaviu 16	1524773/10
96. Arzobispo Morcillo 1	1525157/10
97. Quinto de Ebro 2	1525169/10
98. El Bodegón 5 (SIS)	1528535/10
99. Navas de Tolosa 67	1316373/10

Emplazamiento	Número de expediente
100. San Marcial 30	1530260/10
101. Lasierra Purroy 116	1528584/10
102. San Roque 21	1528572/10
103. San Roque 10	1529550/10

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.864

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se ponen de manifiesto los expedientes siguientes:

** Número de expediente: 927.759/10.

Alberto Bonilla Andreu, con domicilio en calle Santa Isabel, 8, principal, de Zaragoza.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 30 de noviembre de 2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Estimar el recurso interpuesto por Alberto Bonilla Andreu (17.850.514-F), contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de mayo de 2010 recaído en expediente 321.950/10 por el que se le tuvo por desistido de su solicitud de licencia urbanística, afecta por la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón, para reforma de restaurante sito en avenida de Santa Isabel, 8, incluido en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, zona saturada "C", toda vez que a la fecha en que debió cumplir el requerimiento que motivó el desistimiento se encontraba afectado por una serie de problemas de salud de los que aporta justificación.

Segundo. — Conceder a Alberto Bonilla Andreu (17.850.514-F) licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005, de Espectáculos Públicos de Aragón, para reforma de restaurante en local sito en Santa Isabel, 8, incluido en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, zona saturada "C", según proyecto de obras visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza con fecha 13 de enero de 2010, anexo visado con fecha 2 de noviembre de 2010 y anexo/proyecto de barreras arquitectónicas. La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

A) Prescripciones generales:

1.ª De conformidad con el artículo 8.1.2.6) de las Ordenanzas municipales de edificación, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante un plazo máximo de seis meses.

2.ª En el lugar de las obras deberá encontrarse una fotocopia de la licencia, junto con el proyecto aprobado a disposición de los servicios municipales, facilitando el acceso a la obra al personal de los mismos para inspecciones y comprobaciones, sin poder realizar más obra que la expresamente autorizada.

3.ª Las instalaciones de fontanería deberán cumplir las prescripciones exigidas en el documento básico HS3: Suministro de agua y HS4: Evacuación de aguas.

4.ª La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No puede ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran los beneficiarios en el ejercicio de la actividad. (Art. 140 del Decreto autonómico 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón).

5.ª Será precisa la obtención de la correspondiente licencia municipal de funcionamiento antes de comenzar a desarrollar la actividad.

Asimismo, la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) Condiciones específicas:

6.ª Horario: A establecer en la licencia de funcionamiento en función de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley autonómica 11/2005, de 28 de diciembre, sobre espectáculos públicos actividades recreativas y establecimiento públicos, en relación con el artículo 3 de las Ordenanzas de distancias mínimas.

7.ª Horario medioambiental.

La presente licencia no ha valorado los aspectos y limitaciones medioambientales relacionados con la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones que serán justificados, durante la tramitación de la licencia de funcionamiento, mediante el oportuno certificado de medición de ruidos.

8.ª Cumplimiento de las condiciones que pueda imponer la Delegación del Gobierno en Aragón en materia de orden público y seguridad ciudadana, de acuerdo con las facultades delegadas y reglamentarias que tiene atribuidas.

9.ª Densidad de ocupación: 30 personas.

10.ª Superficie: 75,61 metros cuadrados construidos.

C) Otras condiciones:

11.ª Una vez terminadas las obras y previamente a la apertura u ocupación, deberá solicitar la correspondiente licencia de funcionamiento para comprobar que las mismas se ajustan al proyecto aprobado y licencia otorgada. Con la solicitud se presentará la documentación citada en los artículos 2.1 y 10 de la Ordenanza municipal de prevención de incendios.

12.ª Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

13.ª En cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, las instalaciones de protección contra incendios deberán ser realizadas por instalador autorizado inscrito en Registro de la Comunidad Autónoma.